

Ven
que
ly
su
an
cor
con

///

pe

dador, y con esta fecha comunico
la orden conveniente al mismo
Administrador, para que se
ponga de acuerdo con U.S.S. y
siempre que la obra sea dirigi-
da por persona inteligente, y
que por parte de la Economi-
da se tenga la debida interven-
cion entor qaiton para evitar to-
do perjuicio, se contribuya, por
parte de S.M., con la cantidad
de quatro mil reales vellon, que
es lo unico que en el dia puede
darse, mediante las apuradas
y criticas circunstancias en que
se halla su real hacienda.

Todo lo que comunico al U.S.S.
para su inteligencia e instru-
cion en el asunto.

Dio fe. a U.S.S. m. d. de Ma-
drid 6 de Octubre de 1815.

Jose Mariano
del Portal

Mozondo
de Teruel

9
lo
se
tan

S. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Bullas.

Ayuntamiento de Bullas y en su
nombre ad. Donzalo Joaquín Sánchez y Don Alfonso
de Teruel de cuyo uso usaron en su son de unipersona
con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron
y los que voben dote

///

Don Don
San

